

buena colección de versos en los que aparece una vez más el retórico, el gramático, el imitador y traductor de los clásicos, pero también el profesor preocupado por sus alumnos, el amigo que se dirige a sus compañeros, el fiel esposo que llora a su esposa muerta, el hombre de fe que canta el nacimiento de Cristo; en una palabra, ese hombre de cuerpo y alma que fue el Brocense.

Su vida, como dice Michelena, «en la memoria de la posteridad —la gloria, y el olvido, la admiración y la indiferencia que han sido acompañantes simultáneos, no sucesivos, de su figura y de su obra— ofrece un inquietante motivo de meditación para todo aquel que se esfuerce por conseguir una escueta imagen global, libre de timidez y de retórica, de la cultura española en los últimos siglos»³⁰.

AVELINA CARRERA DE LA RED
Universidad de Valladolid

APROXIMACION AL METODO DE TRABAJO DE FRANCISCO SANCHEZ DE LAS BROZAS

La *Minerua* del Brocense de 1587, objeto de atención casi siempre a propósito de la doctrina de la elipsis, mencionada durante los últimos años como precedente de principios posteriormente desarrollados por la gramática transformativa, ha sido traducida últimamente al castellano y al francés¹, a la vez que en 1983 ha visto la luz el estudio de M. Brevia-Claramonte sobre las teorías lingüísticas de este autor².

A pesar de todo, constituye una sorpresa la escasez de estudios concretos sobre dicha obra, hecho que contrasta con la abundancia de las menciones que ha merecido por parte de numerosos investigadores, lo cual, sin duda se debe a lo que acabamos de señalar: la utilización de esta obra con la exclusiva finalidad de ver en ella algunos atisbos de lo que el nuevo racionalismo lingüístico ha tratado de desarrollar³. Ni siquiera el excelente trabajo ya citado de Brevia Claramonte, que se ocupa en una primera parte de los posibles precedentes de su teoría gramatical, dedicando incluso un apartado a la tradición gramatical arábiga, establece una relación concreta entre nuestro autor y sus fuentes. Se centra, sobre todo, en una exposición de las teorías de cada uno de los autores estudiados, antes que en un análisis de cuál ha sido la repercusión de las mismas sobre El Brocense.

No es mi intención, ni mucho menos, adentrarme en un estudio pormenorizado y exhaustivo sobre este punto, tarea que me sobrepasa. Mi interés se ha visto atraído por un problema muy concreto, limitado además voluntariamente en varios aspectos. Ante la insistencia de los investigadores —ba-

1 Francisco Sánchez de las Brozas, «El Brocense»: *Minerua o de la propiedad de la lengua Latina*, Intr. y tr. de F. Rivera Cárdenas (Madrid 1976); *Sanctius. Minerue*, tr. et ed. G. Clerico (Lille 1982).

2 M. Brevia-Claramonte: *Sanctius' theory of Language*, (Studies in the History of Linguistics, vol. 27; Amsterdam 1983).

3 Para una bibliografía amplia, cf. M. Brevia-Claramonte: *op. cit.*

³⁰ Michelena, 'El Brocense hoy', en *Homenaje a la memoria de Don Antonio Rodríguez-Moñino* (Madrid 1974) p. 429.

sados sin duda en las propias manifestaciones del Brocense— sobre el valor absoluto de la *ratio* como criterio de análisis de la *Minerva*, pensé que quizá fuera productivo tomar varios pasajes y estudiar sobre ellos cuál es el modo de argumentación aplicado por Sánchez de las Brozas en cada caso. En un trabajo de este tipo resulta ineludible el recurrir al tratamiento que de estos puntos ofrecían sus antecesores, que también he reducido a tres: Saturnio⁴, Escalígero⁵ y Ramus⁶.

Como introducción al estudio de los puntos concretos escogidos: origen del lenguaje, valor, objeto y finalidad concedidos a la gramática y tratamiento del *pronomen*, he creído interesante exponer cuál es la actitud del Brocense ante sus antecesores los gramáticos, en comparación con la asumida por los autores que acabo de mencionar.

En todos estos autores se da una misma característica en grado más o menos agudo: la satisfacción expresa por iniciar nuevos caminos. En los gramáticos como Saturnio, se manifiesta agresivamente; su enfoque de los hechos gramaticales, aplicando la *recta ratio* hacen ridículas las especulaciones de los *grammatici* anteriores. Con más mesura, pero no con menor convicción, se manifiestan en el mismo sentido Escalígero y Ramus. El primero habla de que nunca ha encontrado aplicado su método a este tipo de estudios⁷. Y dice Ramus, después de ironizar sobre la labor del *grammaticus*: *Ergo hinc constituendae de integro et tamquam reformandae Grammaticae sudores (opinor) intelliguntur*⁸.

Surge una aparente contradicción en El Brocense. Su conciencia de estar haciendo labor innovadora es perceptible a lo largo de toda su obra; en muchos aspectos de esa actitud coincide con Saturnio y, en otros, con los otros autores citados en último lugar. Como dice en el discurso de presentación a la Academia Salmantina: *Ars enim (ut praeclare disserit D. Thomas) mutari debet*. Sin embargo, tiene buen cuidado de establecer una relación expresa con la tradición anterior, interrumpida por Mamotretos, Pastranas, etc., y revitalizada por Nebrija, hasta llegar a afirmar: *Nihil o m n i n o h i c n o u i a f f e r i m u s : s t u l t i u u l g i r i g e s e r m o n e m : s e d a n t i q u i t a t e m , q u a e B a r b a r o r u m (M a m o t r e c t o s d i c o , C a t h o l i c o n e s e t P a s t r a n a s) s a e u i t i a i a c u e r a t , s u b l e u a m u s . . . I a c e b a n t i t a q u e b o n a e l i t t e r a e , q u a m a b h i n c a n n i s c e n t u m n o s t e r A n t o n i u s N e b r i s s e n s i s h o s r e b e l l e s c o n a t u s e s t c a s t i g a r e .*

4 Augustini Saturnii Lazaronei Buennatis: *Mercurii Maioris siue Grammaticarum Institutionum libri decem* (Lugduni 1556).

5 Iulii Caesaris Scaligeri: *De causis linguae Latinae libri tredecim* (Lugduni 1540).

6 Petrus Ramus: *Scholae in artes liberales* (Hildesheim 1970 = Basileae 1549).

7 Praef. *ubi oblectaremur et rei ipsius non uolgato argumento, et iis scribendo legibus, quas in nullo unquam Latinorum hoc in genere literarum compertas habebamus.*

8 Lib. I, p. 10, lín. 12.

Se produce así una confusión inevitable, puesto que la gramática cultivada por El Brocense en la *Minerua*, sin entrar a discutir sobre la calidad de la producción gramatical de sus antecesores, está tan en disensión con respecto al Nebrija, como con respecto a «los Pastranas», aunque las razones de ello no sean las mismas. En realidad, se trata de un tipo de gramática teórica, que poco tiene que ver con los manuales de cuyos autores Francisco Sánchez de las Brozas hace mención.

La lectura del Brocense se nos aparece en este punto ambigua, en parte, posiblemente, debido a una serie de condicionamientos ambientales, que le han obligado a exponer mesuradamente sus puntos de vista en ese terreno, para no entrar en colisión con verdades de obligada aceptación o con actitudes conservadoras dentro de la institución.

Prescindiendo de las líneas generales que guían la labor del Brocense, y que se desprenden de la organización del material y de su modo de tratarlo, vamos a comenzar por estudiar la génesis de sus ideas sobre el concepto de gramática, expuestas casi todas ellas en la introducción y capítulo inicial de la *Minerva* de 1587.

ORIGEN DE LA LENGUA. CONCEPCION DE LA GRAMATICA

Las apreciaciones directas que sobre la gramática hace El Brocense, sus juicios sobre ella en el discurso de presentación, son escasos.

Siguiendo a Saturnio, mejor dicho, inspirándose en él, parece haber seleccionado Sánchez de las Brozas el título básico de su gramática; a *Mercurius*, título de la gramática de Saturnio, contrapone su *Minerua*. Si Saturnio identifica a *Mercurius* con la *recta ratio*, Francisco Sánchez justifica el título de *Minerua* recurriendo a una interpretación platónica de un pasaje homérico⁹, y la apoya en una etimología de Atenea tomada a Platón; según ésta, *Minerua* equivale a *mens agitatio* (f. 5^u), «la actividad de la inteligencia». Pero no queda ahí el razonamiento que ha llevado a la elección del título. Utilizando ahora criterios propios, añade: *Bonarum enim artium scientia humani ingenii inuentum non est, sed ex Iouis cerebro, unde Minerua nata dicitur, in humanum usum delapsa diuinitus*. Apunta Clerico en nota a *diuinitus*: «Ce *diuinitus* peut-être interprété dans un sens fort, théologique, de transmission du savoir par la volonté divine, comme dans le mythe grec; mais il a parfois à l'époque un sens plus affaibli, 'comme par miracle'... simple synonyme d'un *mire*». Si aceptamos el carácter alegórico del mito griego, cosa por otra parte evidente, no cabe duda de que *diuinitus* está aquí en el sentido estricto original. La vinculación del conocimiento a la divinidad

9 *Crat.* 407b. En realidad se trata de un pasaje de un himno homérico: 28, 4-5.

encaja perfectamente en la mentalidad del siglo xvi español. No quiere decir esto que tal sea el pensamiento profundo del Brocense, sino que era conclusión obligada ante el planteamiento del tema.

Contribuye a reforzar esta idea el hecho de no encontrarse aislada. Un poco más adelante, sacado a colación el origen del lenguaje, la necesaria referencia a la 'doctrina' bíblica nos sitúa ante un conflicto de difícil solución. Cita El Brocense a Platón como defensor del origen del lenguaje *a natura*, y a los aristotélicos como introductores de un modo distinto de ver las cosas¹⁰.

Comienza Sanctius, como hemos dicho, citando como apoyo a su búsqueda de apoyo en la *ratio* la tesis platónica del origen *a natura* del lenguaje, por su contraposición al origen *ab arte*:

(5^u) *Audi Philosophos, qui nihil fieri sine causa obnixè testantur; audi Platonem ipsum, qui nomine et uerba natura constare affirmat; qui sermonem esse a natura, non ab arte contendit.*

Dice a continuación: *Scio Aristoteles aliter sentire* —obsérvese que dice los «aristotélicos», no Aristóteles. La ambigüedad de la exposición comienza aquí. Es de suponer que con *aliter* se refiere al conjunto de lo enunciado en la frase anterior, estableciendo una contraposición con la tesis de Platón, aunque sin precisar en qué sentido se decanta *aliter*. No debe pasarse por alto tampoco que el origen del *sermo a natura* es aducido por El Brocense como apoyo a su teoría de la existencia de la *ratio* en la configuración de la lengua, con lo cual resulta un tanto difícil precisar, ya desde el comienzo, que es lo que entiende por origen *a natura*.

Sin transición aparece la primera premisa de un silogismo, aparentemente independiente de la defensa de una u otra teoría: *a natura, ab arte* —en nebulosa todavía cuál es la postura de los aristotélicos—; todo el mundo coincide en que los *nomina* son *uelut instrumenta rerum et notam*. La segunda premisa se suma: *instrumentum enim cuiuslibet artis ita illi accommodatur, ut ad alia omnia ineptum uideatur. Sic terebro terebramus, et serra scindimus lignum: At lapides cuneis discindimus, et cunei grauis-simis malleis adiguntur*. La conclusión no se hace esperar, introducida por *Igitur: Qui igitur primi nomina rebus imposuere credibile est, illos a d h i b i t o c o n s i l i o id fecisse, et id crediderim Aristotelem intellexisse, quum*

10 Dice al respecto Clerico (p. 29): «Sanctius n'a guère de peine à reconcilier Platon, Aristote et le texte de la Genèse autour du thème selon lequel 'les premiers qui ont assigné les noms aux choses l'on fait avec réflexion'». La sencillez aparente con que presenta sus observaciones Clerico no va pareja con las contradicciones internas del pasaje. El análisis del mismo puede ser un buen ejemplo del modo de argumentar del Brocense y de su método de utilización de fuentes.

dixit, ad placitum nomina significare. Nam qui nomina casu facta contendunt, audacissimi sunt. De modo que el origen *a natura* del lenguaje defendido por Platón queda implícitamente rechazado y Aristóteles, autoridad respetada por el Brocense, se transforma en adalid de una doctrina que poco tiene que ver con la por él defendida, que es el origen del lenguaje *ex arbitrio*.

Al mismo tiempo atribuyendo a quienes no participan de esta interpretación suya de la doctrina aristotélica, la idea de que el origen del lenguaje está presidido sin más por el azar (*casu*), traslada el problema a la zona que le interesa, próxima al *ab arte* rechazado por Platón, manteniendo sin explicar la postura de los aristotélicos, que suponemos no es otra que una distinta explicación de *ad placitum*.

Junto al silogismo explícito se detecta con mayor vitalidad el subyacente: la palabra es consecuencia de un acto deliberado del hombre (*adhibito consilio*), un acto deliberado del ser humano debe estar basado en la razón, luego, cualquier hombre puede llegar a averiguar cuál ha sido la causa que ha llevado a ese hombre anterior a designar tal cosa con tal palabra. No estamos ante reflexiones lingüísticas, sino argumentaciones extralingüísticas, basadas en un caso en la atribución a la palabra de un valor instrumental; en la consideración de la comunicación como un *ars*, de la cual los nombres son los instrumentos, idea aclarada exclusivamente a través de ejemplos, como el de la sierra, instrumento adecuado para cortar leña. Su conclusión no se acoge a la interpretación ortodoxa de los aristotélicos, ni a la teoría de Platón, sino a la adecuación de las palabras de Aristóteles a sus propios presupuestos.

Recoge a continuación la teoría por él atribuida Platón, que sí aceptaría si sólo la hubiese referido a la primera lengua. Es decir, se hace una excepción con la lengua más antigua, en virtud del pasaje de Gen. 2, 19-20¹¹. Lo que Clerico considera conciliación entre Platón y Aristóteles es consecuencia de una interpretación personal y subjetiva de Aristóteles y de una concesión a la tesis cratiana que le permite de paso eliminar el obstáculo que supone para su hipótesis el pasaje bíblico. Su carácter de inciso: *Sed ut hoc a ceteris idiomatis asseuerare non possum...* creo que no permite extraer las consecuencias que leemos en Brevia-Claramonte (p. 203): «Sanctius maintains along with Plato that nouns and verbs signify the nature of things... since, at that time, the names and etymologies of things had been produced by natura itself. His implications is that at the logico-historical level, when it is created, language is natural...». No es así, puesto que Sanctius en todos los casos se está refiriendo al «origen» de las lenguas, no a una lengua

11 Excepción que encontramos también en Ibn Hāz̄m, citado por Brevia-Claramonte, p. 90.

original y otras evolucionadas por el paso del tiempo, que sería el pensamiento atribuible a Platón¹².

Tenemos la sensación de que la necesidad de incluir el pasaje bíblico le obliga a aceptar la teoría cratílina, al menos para una de las lenguas, la más antigua, y con ello a ofrecer una idea del lenguaje como suma de lenguas, no todas las cuales responden a los mismos principios. Por otro lado, la idea apriorística de que la *ratio* es capaz de dar cuenta de cualquier fenómeno lingüístico, incluidos los semánticos, le hace inclinar en un sentido muy peculiar la teoría aristotélica, sentido que recuerda las teorías medievales; la imposición de los *nomina ad placitum* no excluye que el que los inventó «tomó su origen de algún lado», y pocas palabras hay cuya etimología, precisamente por esa razón, no pueda conocerse¹³.

Los capítulos 67 y 68 del *De causis linguae Latinae* de Escalígero están dedicados a la discusión de este mismo problema. Escalígero se muestra totalmente de acuerdo con Aristóteles y se entrega a la refutación de los defensores de la teoría platónica, que llegan a recurrir a la actuación de la Providencia para defender el origen natural del lenguaje¹⁴: la idea de que cada *uox* responde a la naturaleza del objeto que designa. La ironía exacerbada de Escalígero contrasta con los intentos conciliadores del Brocense; la claridad con que marca la diferencia entre la concepción de la arbitrariedad del signo y la de quienes defienden la posibilidad de llegar a una justificación de su origen, está en las antípodas del Brocense.

No existe contradicción en Escalígero cuando en el capítulo 190 del libro XIII acepta el posible conocimiento de la *etymologia* de una palabra en un pasaje recogido casi literalmente por El Brocense en 6^a. Dice Escalígero: *Etymologia uero etsi in multis obscura... tantum tamen abest ut tollenda sit, ut tam maxime sit inuestiganda quam maxime latet. Quid enim occultius ueritate... Ita materia primae naturae praeterierat omnes philosophos donec a Platone inuenta, ab Aristotele omnium sapientum principe eruta*

¹² Es sorprendente, a mi juicio, la traducción de este pasaje del Brocense a propósito de la teoría cratílina: *...cum Platone assererem libentissime, si hoc illa tantum de primaeua omnium linguarum asseuerasset* «...s'il ne l'avait affirmé que de l'état premier de toute langue». Tampoco nos parece aceptable la conclusión del mismo Breva-Claramonte en p. 24: «Also Sanctius, from the passage about the legislator, who can be Helene or 'barbarian', probably takes the stand that names are not given in only one language, and that these can represent the essence of things with different combination of letters or may not symbolize identical aspects of the same things in the various languages».

¹³ Cf. el apartado dedicado a Papias en J. Chomarat: *Grammaire et rhétorique chez Erasme*, vol. I (Paris 1981) p. 259, n. 162.

¹⁴ El violento ataque del Brocense a los *audacissimi* que defienden el origen *casu* del lenguaje, identificándolos con quienes atacan la actuación de la Providencia, podría tener como uno de sus blancos a Escalígero.

est in lucem. Efectivamente, Escalígero da a *etymologia* el valor de *caussa unde uoces ductae sunt* (p. 342), definición que le permite más adelante establecer una distinción básica: la *caussa* de los términos derivados (*nomina deducta*) son los *primogenia*, y en cuanto a las *causae* de estos últimos no resulta imprescindible conocerlas, basta considerar causa de los mismos el azar (*casus*) o la voluntad (*arbitrium*) de quien los creó. Siguiendo el hilo del razonamiento todo queda claro: se puede acceder al conocimiento de la etimología de cualquier palabra, siempre que se trate de palabras derivadas, ya que su etimología es la palabra simple de la cual deriva.

No puede pasar desapercibido el que este mismo pasaje, descontextualizado, sea utilizado casi literalmente por El Brocense con fines argumentativos opuestos, otorgando a *etymologia* un valor absoluto (6^a): *Quae (sc. ratio) si in multis est obscura non tamen propterea non inuestiganda. Multa latuerunt Philosophos, quae Plato eruit in lucem: multa post eum inuenit Aristoteles: multa ignorauit ille quae nunc sunt passim obuia. Latet enim ueritas: sed nihil pretiosius ueritate.*

El razonamiento aplicado por Escalígero al problema, lineal y correcto en cuanto tal, sufre en Sanctius de la necesidad de acomodar la teoría a sus creencias cristianas, introduciendo excepciones injustificables desde el punto de vista adoptado en la discusión: la *ratio*; pero también, y sobre todo, sufre de la tendencia a interpretar los textos en el sentido que le es más favorable a las conclusiones que pretende obtener. Partidario de Aristóteles, para seguir siéndolo, debe modificar el sentido de la proposición aristotélica.

Entre los autores que mencionamos para este trabajo hemos anotado una diferencia: su condición de gramáticos, Saturnio, o no gramáticos, Escalígero (médico) y Ramus (filósofo y rétor). Su posición ante la gramática queda marcada, en ciertos aspectos, por su condición. Las acentuaciones de Saturnio, ya desde la *praefatio*, contra los gramáticos contemporáneos seguidores de Valla, se continúan a lo largo de toda la obra, y se fundamentan en la ausencia de criterios válidos que, en el mejor de los casos, hacen que estos gramáticos sigan a Prisciano o a Valla. Esos criterios, en ellos ausentes, son claros para Saturnio: la *ratio* y la *authoritas*; es el abandono de estas claves, y la repetición de lo dicho por los gramáticos antiguos lo que lleva a la confusión a los «ignorantes y arrogantes gramáticos». A pesar de que El Brocense establece en su discurso inicial una diferencia entre unos y otros gramáticos, a lo largo de la *Minerva*, como ha recogido Liaño, las menciones a los *grammatici* van siempre teñidas de un tono despectivo que hace dudar de la sinceridad de las afirmaciones iniciales¹⁵. De hecho, tanto Saturnio como El Brocense quieren demostrar la ausencia de una tradición gramatical válida que sirva de sustento a la labor por ellos

¹⁵ J. M. Liaño: *Sanctius, El Brocense* (Madrid 1971).

emprendida; pero eso no quiere decir que las razones en que basan sus disenciones con los *grammatici* sean las mismas.

Hemos dicho que Saturnio toma como criterios guía de su labor la *ratio* y la *authoritas*, idea que repite de nuevo en el capítulo primero como condición *sine qua non* de su tarea. Todo aquel que no actúe así debe ser considerado un pseudogramático. Inmediatamente a continuación una frase introduce el orden de prioridades: *Cum haec* (sc. *grammatica*) *omnium artium una ex professo minimum ratione, plurimum usu, tota uero auctoritate constet. Primum nullum auctorum genus Latinum, ideoque receptum praetermissimus, quo uel attentissima obseruatione uel oculis (ut aiunt) aquilinis nos perlustrauerimus. Tum deinde locorum omnium ratione multa diligentissime perpensa*. Estamos ante una *gradatio* ascendente, que concede primacía al criterio de la *auctoritas* (aunque en una segunda fase aplique la *ratio*), criterio que nos aproxima a la corriente gramatical representada por Erasmo, al que el autor del *Mercurius* cita elogiosamente en el capítulo seis como *uir diuinus*, incluyendo, aunque con menor entusiasmo, a Linacro. Su oposición a Valla, en las numerosas ocasiones en que manifiesta su desacuerdo con él, no es de fondo, siempre la suscita alguna afirmación de Valla que no encuentra apoyo en el uso de los autores clásicos, modelos de buen latín; las innumerables diatribas contra Valla tienen como base de argumentación la aportación de numerosos ejemplos que demuestran que lo aducido por Valla no es correcto. Su postura queda definida cuando le vemos hacer uso de la famosa frase de Laurentius, adaptada al contexto: *Sed Cicero... Latine maluit, quam Grammaticae loqui*¹⁶, compendio claro de una actitud que acoge la *ratio* como factor imprescindible al análisis, pero en calidad de instrumento secundario, ya que la *uera ratio* se encuentra en el uso de los autores clásicos.

Otra corriente distinta representan Escalígero y Ramus, aunque su postura no sea totalmente coincidente. Para empezar, el punto de partida en ambos casos es la filosofía, definida por Escalígero como *sapientiae genus... quo rerum causae inuestigantur*, y presentada por Ramus como compendio de *logicae leges*. A partir de este punto Escalígero establece una dicotomía entre dos modos de aproximarse a la gramática: el de los gramáticos tradicionales, por los que siente un profundo respeto: *optimos illos priscos, tum recentiores, non uoluntate solum, sed quibus etiam possent officiis bene de nobis meritos fuisse*¹⁷, que han abordado la lengua desde unos presupuestos que han dado como resultado *certae obseruationes* (cf. la frase arriba citada de Saturnio), y que han conducido al descubrimiento de leyes por las que

¹⁶ Cf. J. Chomarat: *op. cit.*, vol. I, p. 259, n. 162.

¹⁷ En la dedicatoria al tipógrafo Grifio. Las siguientes referencias a Escalígero están tomadas de la dedicatoria y prefacio a su obra.

se rige la lengua latina; pero —y aquí radica el *quid* de la cuestión— no han dado cuenta de la *ratio* de sus conclusiones (*constitutiones*). Es ahí donde cabe la introducción del otro modo de ver la gramática: como parte de la filosofía y, por consiguiente, como ciencia; bien es verdad que ciencia menor, pero no en el sentido de que su naturaleza sea distinta: *Neque enim scientiae minores a superioribus suapte natura disiungi possunt, sed ingeniorum tantum imbecillitate dissociari solent*. Para Escalígero existen, pues, dos tipos de gramática complementarios, por decirlo así; la emprendida por él es aquella que aplica las leyes de la filosofía natural y tiene como meta conocer el origen y las raíces del fenómeno lingüístico (*rei ipsius Originem, atque Radices*). No cabe entonces gradación valorativa de los distintos modos de considerar el lenguaje; como distintos que son, a cada uno de ellos corresponde una tarea, una parcela. Escalígero se beneficia del alto nivel alcanzado por la gramática tradicional. *Hoc enim* —es decir, su modo de tratarla— *maxime modo spero, iam meliuscule esse Litteris Latinis: quarum equidem usum multorum doctissimorum uirorum opera propemodum perfectum*, pero no existen interferencias entre él y los gramáticos tradicionales; ellos cultivan un *ars*, Escalígero hace *scientia*. Continúa dando un paso adelante: las distintas ciencias toman un mismo objeto bajo distintos ángulos, y su finalidad es la búsqueda de la verdad: *veritas est orationis aequatio cum re, cuius est nota*. La *oratio*, constituida así en centro de atención, admite dos aproximaciones, la del dialéctico, *sub ratione ueritatis*, y la del gramático, *sub figurationis et compositionis modo, quam uocarunt constructionem*. En el primer caso, *tamquam sub fine*, en el segundo *tamquam materiam*.

Son los aspectos formales de la *oratio* los que competen al gramático únicamente desde el punto de vista de la correcta expresión oral, no de la escrita, ya que se trata de una ciencia y no de un *ars*. Aquí hemos llegado al fundamento de la dicotomía establecida en un principio entre los dos tipos de gramáticos: los que siguen la *auctoritas* se basan en el uso de los escritores clásicos y, por tanto, necesariamente en la escritura; la gramática como ciencia no tiene por qué entrar en ese terreno, puesto que la *ratio scribendi* debe seguir el mismo modelo de la *ratio loquendi* cuyas raíces se pretenden descubrir.

Si el objeto de estudio es el aspecto formal de la *oratio*, no cabe atribuir a la ciencia gramatical ni el ámbito del significado, ni la interpretación o comentario de autores, ni el *ornatus*. La gramática estudiará esencialmente morfología y sintaxis, y para ello utilizará la *ratio naturalis*.

Para Ramus la escisión entre dos tipos de gramáticos, por ende de gramáticas, es recogida también desde el comienzo, pero con un espíritu distinto. Autodivide su tarea gramatical como realizada en enfrentamiento a los gramáticos —cosa en que nos recuerda a Saturnio— y se felicita por las facilidades con que cuenta para emprenderla, dado que *praecepta falsa perpauca*

fuertunt (p. α 1). No hay elogios, si no apreciación negativa, ya que lo único que se valora es la actitud de omisión de los gramáticos anteriores. La denominación *grammatici* se aplica, pues, a quienes convierten a los muchachos en *puri sermonis artifices*, sin atender apenas a las normas; su ventaja: el ser perfectos conocedores del *usus*. No existe, como en Escalígero, un planteamiento conciliador; los gramáticos anteriores de quienes habla Ramus no respetan al gramático teórico, cuyas discusiones consideran inventos «bárbaros de maestrillos incapaces, desconocedores del uso correcto»¹⁸. Tampoco Ramus los respeta a ellos, a quienes define indirectamente, a través de su enjuiciamiento de la gramática por ellos cultivada¹⁹. La gramática, tal como aparece concebida por su parte, no debe ser más que el tratamiento teórico del lenguaje.

Su método se basa en la aplicación sobre la materia de las *logicae leges* tal como se encuentran en los grandes filósofos, básicamente Aristóteles²⁰. Si prescindimos de la especial insistencia sobre Aristóteles y de su menor interés por los matices, la coincidencia con Escalígero es notable. La primera disensión la encontramos en el momento de precisar cuál es la *materia artis* (obsérvese la designación de la gramática como *ars*). La *materia* no es el lenguaje, sino la lengua, cada lengua²¹. El gramático tiene la misión de seleccionar el uso correcto, ayudado para ello de normas y reglas. Estas últimas deben abstraerse del material²², constituyen una primera fase, necesaria para la elaboración de la *grammatica ars*, y a ellas se llega a través del planteamiento de problemas.

De una acumulación de referencias tal parece deducirse que el *ars grammatica*, cuya elaboración constituye la finalidad del gramático, debe de tratar de plantear exclusivamente cuestiones problemáticas que, cuidadosamente analizadas aplicando las leyes «de la lógica», deben dar como resultado un *corpus* de normas que avalen el recto uso del idioma objeto de análisis. Descripción un tanto vaga que adquiere una cierta claridad a la luz de la teoría de Escalígero, y que insiste especialmente en la delimitación a una lengua en concreto.

Es este último factor el que sirve de base al tratar de decidir qué campos de la lengua son objeto de atención por parte del gramático. Como Escalígero, Ramus excluye la *significatio*, pero las razones que le inducen a ello son de orden práctico, no teórico: *Tota fere grammatica significatio*

18 *Praef. barbara inertium et legitimi usus imperitorum grammatarum.*

19 *Ibid. ...ad puerilem grammaticae artis considerationem descenderim.*

20 Lib. I, p. 1, lín. 12 ss.

21 Lib. I, p. 5, lín. 32 ss. *talís etiam Grammaticae sermo, graecae graecus, latinae latinus.*

22 M. Brevia-Claramonte: *op. cit.*, p. 81 lo califica como primer estructuralista moderno, «in his view that only observable data are involved in linguistic analysis».

nibus uocum referta est... At materies Grammaticae est sermo popularis et patrius, id est, significationibus notus, nec Grammatica significationes uocabulorum, sed usum docendum suscipit, ex iis quidem non quae significantur, sed quae adsignificantur... Lejos quedan las precisiones de Escalígero sobre la *materia* gramatical; las distintas maneras de aproximarse al lenguaje y, por consiguiente, la necesaria exclusión del significado como objeto directo de interés, ya que no puede ser así considerado más que por el dialéctico. Aunque la conclusión a que se llegue, en cuanto al objeto de la gramática, sea la misma, el proceso por el que se ha llegado a ella no puede ser más distinto. Las reflexiones teóricas de Escalígero se reducen en Ramus a la aplicación de una serie de normas aristotélicas a la gramática y a su tratamiento; normas de orden práctico primordialmente, que parten del principio de una gramática como *ars*, que persigue la misma finalidad que persiguieron los gramáticos anteriores, asentándola, y esa es la diferencia, sobre procedimientos distintos.

Es el carácter práctico de las normas aplicadas lo que hace que la parte más destacable de la gramática de Ramus sea la reorganización del material siguiendo la aplicación de los mismos. La *grammatica*, de acuerdo con el principio de que *generalia non speciatim, nec especialia generatim* se configura del siguiente modo²³. Se agrupa en dos partes: las normas que afectan a varios elementos gramaticales deben darse una sola vez, no deben repetirse en cada ocasión (referencia a las categorías gramaticales); hay que aceptar sólo los elementos básicos: *catagoremata* y *syndesmoi* (tal como lo hizo Aristóteles); debe avanzarse de lo sencillo a lo complejo, etc. Como concluye el mismo Ramus, son los instrumentos de los que se sirve los que van a cambiar la *facies* y el resultado de la empresa, no la perspectiva desde la que se analiza el objeto, como sucedía en Escalígero²⁴.

No creo necesario recoger las profundas diferencias que separan a ambos autores, representantes de la corriente gramatical «no humanista». A continuación, al hablar del Brocense, veremos en qué medida se deja sentir sobre él la influencia de uno y otro escritor.

La primera referencia de Sanctitus a la gramática se hace por vía negativa, coincidiendo en ello con Ramus. No existe un centro donde se enseñe la *uera et purae Latinitatis indagatrix Grammatica*. Pero sólo coincide en este punto, ya que el carácter de instrumento concedido a la misma lo aproxima al ámbito de Escalígero. Su *Minerua seu de causis linguae Latinae* está destinada a transmitir las normas de la *uera latinitas* y a convertirse en la base de que parta la renovación de la dialéctica: *hinc Dialecticae, quae itidem perturbata est, uera principia exspiscari*. Curiosa subordinación, de orden

23 Lib. I, p. 7, lín. 14 ss.

24 Lib. I, pp. 7-10.

puramente práctico, que se encuentra en la mayoría de los humanistas. Por ello no hay que conceder excesiva importancia a su poco elogiosa mención de Valla, ya que, como hemos visto, también se encontraba en Saturnio.

La dificultad que supone el estudio de este discurso introductorio a la *Minerua* deriva de tener como punto de referencia no la gramática en general, sino su propia gramática, al igual que lo hacía Saturnio en su *Mercurius*. De este modo la define como portadora de la *uera latinitas*, como destinada a enseñar las *uerae regulae*. Habla de ella como *ars*. En resumen, salvo su mención de la norma, de las reglas, y su separación de la gramática concebida como manual, nada nos dice sobre sus ideas acerca de los principios sobre los que debe basarse la gramática.

Tampoco el capítulo primero nos ofrece un planteamiento explícito; a través del léxico utilizado para presentar el tipo de trabajo (*inquisitio, causas rationesque perscrutari*), y la negación de la postura contraria, que piensa que en la lengua latina *nullas esse causas nullamque... inquirendam esse rationem*, nos trasladamos al mundo de Escalígero, aunque con una aproximación a Ramus: la reducción a la lengua latina.

El valor que concede a *ratio* queda expresado más adelante, cuando se enfrenta a quienes se refugian en los *testimonia doctorum* (= *auctoritas*), y rechazan la *ratio* siendo así que incluso Valla y los gramáticos de ese tipo recurren a ella para justificar sus tonterías. El *usus* se asienta en la *ratio*, y también la *auctoritas*. Se produce así una aparente *gradatio*, semejante a la que encontramos en Saturnio: *ratio primum adhibeatur, tum deinde, si fieri poterit, accedant testimonia*. Aunque, como digo, parece aproximarse al *Mercurius* en lo que concierne a la aceptación de los tres factores, de hecho el carácter opcional concedido a *usus* y *auctoritas*, lo aproxima a los gramáticos teóricos. De todos modos queda en el aire la idea de que la *ratio*, tal como la concibe El Brocense (en un sentido muy similar al popular «razones» actual) lo aleja de Escalígero, no tanto de Ramus y sus *logicae leges*, que hay que interpretar también en ocasiones con valor muy próximo al de la «lógica» popular²⁵.

Únicamente se discute con cierta extensión en el primer capítulo la naturaleza del *nomen*, discusión a la que hemos aludido antes y que puede ilustrarnos más sobre el verdadero significado que para El Brocense tiene la *ratio*. Entre la naturaleza del signo, *a natura* para Platón, y *ad placitum*

25 Resulta muy clara la observación de W. J. Ong, en su introducción a la reimpresión de las *Scholae* de Ramus, p. VIII: «Ramus' impatience with logic or dialectic as the scholastics understood it showed not in his eliminating the subject, but rather in his conviction that logic was essentially very simple (a conviction which still persists today as part of the Ramist heritage when one is urged to 'act logically', or do the 'logical' thing)».

para Aristóteles, nuestro autor parece aproximarse a esta última, aunque atribuyéndole un valor que no es el que habitualmente se le concede; eso explica que pueda no coincidir con Escalígero, siendo así que se manifiesta seguidor del Estagirita.

Asimismo Ramus se pronuncia explícitamente por la hipótesis aristotélica, aunque más adelante añade que no compete al gramático pronunciarse sobre si el lenguaje se origina *ex arbitrio* o *natura*.

Ahora bien, lo importante es la causa que ha llevado a adoptar tal posición: *...ita mihi facile persuaserim in omni idiomate: cuiuslibet nomenclaturae reddi rationem... Non igitur dubium est, quin rerum omnium, etiam uocum reddenda sit ratio. Scio Caesarem Scaligerum aliter sentire. Sed haec uera ratio est*. Esta es la *ratio* del Brocense (obsérvese a título indicativo la construcción *reddere rationem*): la posibilidad de encontrar una explicación a todo, de encajar el idioma en una red de normas, nunca vulneradas, de las que no escape; la necesidad de encontrar una explicación «lógica» a todos y cada uno de los fenómenos lingüísticos.

Esa mezcla de conceptos, ese tomar de un lado y de otro argumentos, se empieza a comprender más fácilmente. Sobre cualquier planteamiento teórico se impone de modo imperioso la necesidad de encontrar una explicación lógica que deje sin secretos a la lengua²⁶.

A este propósito resulta interesante recoger la observación de H. A. Gleason referida al lingüista americano descriptivo: «he is primarily —often almost solely— interested in regularities. Indeed 'irregular' is almost a tabooed word for many of us... We have also an undelying dislike for the irregularity itself, and we spend a great of our time seeking a statement that will reduce the number of irregularities... by finding common features... which run through them»²⁷.

Veamos ahora, para completar su visión teórica de los que es la gramática y del tratamiento que debe aplicarse a su estudio, el primer capítulo del libro inicial.

El primer problema que debe resolver un gramático es el alcance con-

26 A este propósito creo que tiene interés transcribir la apreciación que a Brevia Claramonte le merece la figura de Linacro como gramático, sin añadir comentario alguno por mi parte, salvo el subrayado (p. 62): «Sanctius found in this corpus (es decir, en el reunido por Linacro) an excellent source of information on which to build his theory of language. Linacre *hesitates* about the grammatical status of absolute verbs... Furthermore, *he has doubts* as to whether the participle is understood in appositive constructions. This *irresolution* stems from the limited role played by his abstract underlying level».

27 H. A. Gleason: 'The relation of Lexicon and Grammar', en *Problems in Lexicography* (ed. W. Householder-S. Saporta) (Bloomington 1975) pp. 86-87.

cedido a su labor, el objeto de la misma y el modo de abordarla. Visto ya el primer punto, pasemos a los otros dos.

Ya Saturnio advierte del peligro de confusión entre las partes en que debe dividirse el *ars grammatica*, y las partes constitutivas de la *oratio* (cap. 2); a la gramática le corresponde el discutir sobre las partes de la *oratio*: *littera, syllaba, dictio*, es decir, le corresponde organizarse según apartados relativos a cada una de ellas: *orthographia, prosodia, etymologia* y *syntaxis*. Por otro lado, admite dentro de la labor del gramático el aspecto que trata del comentario de autores aunque advierte que no se va a ocupar de él. Se mantiene, pues, dentro de la más estricta tradición clásica, que concibe la *grammatica* como dos partes: *methodice* e *historice*. Como objeto (*scopus*) al que toda *ars grammatica* se aplica, la *oratio* (cap. 6). No hay más disquisiciones en torno a este problema en el *Mercurius*.

Para Escalígero (cap. 1), bajo planteamientos poco afines, la gramática que tiene como objeto la *oratio* también, admite dos enfoques: *in partes*, cada uno de los elementos de que se compone la *oratio*, e *in partes* en cuanto que *inter se respondent ad compositionem*. En el otro aspecto niega que sea labor del gramático la «interpretación de los autores», y atribuye tal cometido al *sapiens pro cuiusque rei captu*, ya que cada autor en su calidad de historiador, orador o poeta debe contar con sus propios especialistas. Ahora bien, hay otro modo de entender la *interpretatio*, y esto resulta enormemente interesante; es lo que Escalígero designa como la *interpretatio* por antonomasia (*ipsa*), consistente en *composita cognoscendi*. Observemos que hasta ahora la gramática, posiblemente por acomodarse a la tradición de una época en que el latín era lengua hablada, ha venido definiéndose como *ars recte loquendi*; ahora Scaliger nos dice que *eadem ratio est et componendi et composita cognoscendi*. *Quippe qui orationem interpretatur, eodem modo eam resoluit in partes, quomodo eam qui construxit, ex iisdem partibus comparavit*; es decir, toma como objeto de la gramática el análisis del discurso y no sólo alcanzar las normas de la *recta locutio*.

Para Ramus el gramático (*grammaticam descripturus*) tiene como finalidad el escribir un *ars del recte et pure, id est bene loquendi*, basada en la selección del uso correcto, que se alcanza mediante la aplicación de *logicae leges*. Divide el objeto de la gramática, como Escalígero, en dos: *in singulis uocibus et coniunctis*. Dentro de la primera hay que hacer consideración de la *orthographia, prosodia* y *ethymologia*. Toma como objeto de la gramática el *sermo*, y excluye, de modo explícito, el comentario de autores.

Tanto Escalígero como Ramus han diferenciado bien la *materia* (*oratio/sermo*), y el modo de tratamiento (*partes* y relación de las partes entre sí). Mientras, la pervivencia de la tradición clásica en Saturnio se percibe en la

tradicional división en cinco apartados y, sobre todo, en la admisión del aspecto de la gramática destinada a la *enarratio auctorum*.

Ante este mismo problema El Brocense se declara sin ambages, siguiendo en esto a Escalígero, contrario a la faceta *historice* de la gramática, y se apoya en el distinto significado que para los antiguos tenía el término *grammaticus*. Para los hombres de época de Quintiliano, *grammaticus* era quien enseñaba los *rudimenta*, los que exponían y explicaban los poetas a los niños (f. 8^r). Sin embargo, el concepto de gramático ha cambiado, esa es la razón por la que no se puede estar de acuerdo. Gramático es el que puede alcanzar a comprender qué es un sustantivo o un verbo dentro del discurso, aunque no comprenda el sentido del mismo (*etiamsi sensum uerborum non intelligat* —f. 8^v—). Ese aspecto, el de la comprensión del texto, corresponde al astrólogo, al historiador, al matemático, etc. Al gramático corresponde el tratamiento del discurso a través exclusivamente del *ars grammatica* entendida en sentido restringido. La finalidad del gramático: *Cum igitur oratio sit finis grammatici, excutiamus ex quibus haec oratio possit constitui, ita ut nihil sit, quod per orationem non possimus enuntiare*. El análisis del discurso tiene una aplicación inexcusable: el correcto uso de la lengua; postura, en principio, no identificable con la de Escalígero, que fundamentalmente atribuye al gramático el análisis de la lengua, aún recogiendo, más o menos modificada, la consabida definición de gramática transmitida por los manuales latinos.

La originalidad del Brocense en este apartado es notable, por cuanto, de modo tajante nos pone en relación la función de la gramática con la que le es atribuida al gramático. Vemos aquí el carácter práctico de muchas de las reflexiones del Brocense. Ahora bien, aceptada la existencia del gramático, queda por saber cuál es el status que El Brocense concede a esta clase de maestros.

También en lo que se refiere a la división en partes se muestra afín a Escalígero y Ramus, aunque sin abandonar la vieja terminología, que le lleva a establecer un paralelo entre *partes* y *finis* a través de la identificación entre *oratio* y *syntaxis*: *Alii uero diuidunt grammaticam in litteram, syllabam, dictionem et orationem, siue quod idem est in orthographiam, prosodiam, ethymologiam et syntaxim. Sed oratio siue syntaxis est finis grammaticae, ergo igitur non pars illius*²⁸. Efectivamente, lo que en los autores mencionados queda diferenciado en *partes* y *materia* (cf. *scopus*

28 Ya Gundissalinus, en el siglo XII, dice: *Qui autem dicunt litteram, sillabam, dictionem, orationem partes esse grammaticae, falluntur. Partes enim materie sunt, non artis*. Citado por R. P. Hunt: 'The Introductiones to the artes in the twelfth century', en *The History of Grammar in the Middle Ages* (ed. G. L. Bursill-Hall) (Amsterdam 1980) p. 122.

de Saturnio), se funde en El Brocense que presenta la sintaxis simultáneamente como *materia*, objeto único y finalidad de la gramática, en una actitud llamada a tener un notable éxito pese a la precariedad de su fundamentación. Esto no impide que en el desarrollo de su *Minerua* se atenga a los mismos cauces que todos: *Diuidimus igitur orationes in uoves*, etc.

Encuadrado, mediante el análisis de unos cuantos puntos concretos, dentro de los planteamientos del momento sobre gramática, quizá el centrarse en el tratamiento de los problemas por él tratados, sirva para completar la imagen de Francisco Sánchez de las Brozas. Hemos escogido el pronombre en cuanto categoría.

EL PRONOMBRE

La especial estructura del *Mercurius* de Saturnio, centrada primordialmente en la discusión de opiniones de gramáticos anteriores, no permite seguir sus propias posturas de modo demasiado coherente. El apartado que dedica a los pronombres, en consonancia con el resto del libro, es una acalorada discusión de los principios adoptados por Prisciano con vistas a negar tal condición a interrogativos, relativos, indefinidos, etc. Acepta, pues, el punto de partida de Prisciano, aunque extiende la categoría de pronombre a los ya citados, que se han visto excluidos por el gramático latino. No existe un planteamiento de raíz sobre la categoría pronominal y su posible confusión con la nominal. Únicamente concluye: *Quo fit ut nulla ratione alia sint pronomina, nisi quod loco nominum significant, ac sedibus uagentur incertis. Nullam scilicet rem determinatam habentia, quam peculiariter prae se praeferant*. Definición que aporta un dato de interés: *sedibus uagentur incertis*, no explotado más que para poder incluir dentro de la categoría gramatical a los indefinidos, relativos, etc.

El carácter orgánico del *de causis linguae Latinae* de Escalígero es lo que hace que nos encontremos tratando el problema de los pronombres desde distintos ángulos, en distintos apartados; la primera vez, naturalmente al tratar de las partes de la oración; a continuación de *nomen, uerbum, participium*, se dice: *In oratione autem etiam pro modo usque loquendi deerat adhuc aliquid: interdum enim nomine non suppetente, aut iam semel dictum ne repeteremus, nutu aut digito indicauimus huius quoque rei nota inuenienda fuit, nutus scilicet ipsius, atque indicationis. Quare pronomem inuentum est, quod esset Notarum, id est, nominum nota*²⁹. Es decir, la existencia de los

²⁹ Página 124.

pronombres es consecuencia de las deficiencias del *usus loquendi*, no responde a la naturaleza del lenguaje, cubre la falta de conocimiento de un vocablo por parte del hablante o evita redundancias. En fin de cuentas, el *nomen* no es más que la *nota* que identifica un objeto o un ser, el pronombre es la *nota* de esa *nota*. Pertenecen, pues, a planos completamente distintos; por eso han cometido errores los gramáticos antiguos, porque, al pertenecer a distintos planos y no registrarlos así, las definiciones de ambos eran coincidentes. Debe entonces añadirse a la definición de *nomen* algo así como: *primo uel sine medio rem significans*. El *nomen* es designación directa, sin intermediarios, frente al carácter de segunda instancia de los pronombres.

Vuelve a hablar del pronombre a propósito de *persona* como accidente gramatical (p. 136). Piensa que la persona debe considerarse un accidente del *nomen*, ya que si se omite porque el sustantivo puede designar a cualquier persona sin variar, también habría que considerar que la persona no afecta al pronombre, porque éstos, o bien pueden aplicarse a cualquiera de las personas —como es el caso de *ipse*—, o bien sólo pueden referirse a una persona en concreto, la primera por ejemplo, como *ego*. Y, sin embargo, es cierto que los *pronomina personam significant*. Efectivamente, *ego* puede designar a cualquier persona (*significare*), pero caracterizándola siempre como primera (*consignificare*). Del mismo modo el sustantivo designa a cualquier persona, aunque no *consignificet* una concreta³⁰. Hay quien defiende que todos los *nomina* son de tercera persona, y que no puede decirse *Homo curro*. Si aceptamos que el pronombre es *uicarius* del *nomen*, ¿no podrá hacer el *nomen* lo que hace su *uicarius*? Eso nos llevaría a concluir que el *nomen* depende del pronombre y, que en un tiempo, cuando no existían los pronombres, los pobres mortales no podían hablar de sí mismos. Sin embargo, el hombre lo primero que hizo fue autodesignarse, prueba de ello es la abundancia de nombres propios. La argumentación va seguida de numerosos ejemplos.

El tratamiento específico del pronombre comienza en la página 255. Queda aquí todavía más claro lo esbozado previamente. Al instituir sobre el carácter de *nota nominum* que tiene el pronombre, lo ejemplifica. Si uno dice: «dime un *nomen*», se le contesta: «*Caesar, equus, ensis*». Si en lugar de eso se le dice a alguien: «Dime un participio, una oración», no se le

³⁰ Sobre el valor de *consignificare* citamos las palabras de L. G. Kelly en su reseña a dos libros de Bursill-Hall, en *Histor. Ling.* 1 (1974) p. 210, a propósito de la terminología modista: «*Significare* is strictly speaking the property of the *modus significandi passiuus*, and can be equated to semantic meaning; *consignificare* is the property of the *modus significandi actiuus*, and can be best characterized as the mechanism of exponence used by the language, if one stretches the traditional meaning of 'exponence' to cover signaling of prelinguistic relationship as well as linguistic relationships». Una vez más vemos cómo Escalígero se aproxima a conceptos manejados por los modistas.

contesta con elementos que designan cosas o seres reales, sino con *uoces*. Esa es exactamente la naturaleza del pronombre; porque ni *ego*, ni *tu*, ni *ille* designan algo concreto, si no es por mediación de los nombres a los que se refieren. Tendríamos así, como antes recogíamos, dos niveles en las partes de la oración: las partes que sirven para la designación directa de un referente real: *nomen uerbum*, y el resto, que designan la realidad a través de intermediarios.

Sigue diciendo: Otro absurdo de la definición habitual: *pro nomine poni*, es que incluso cabe entender que existió antes que el *nomen*; el caso de las designaciones directas, propio del demostrativo, cuando no se conoce el *nomen* de algo, donde el pronombre tiene el mismo valor que tienen *res* o *ens*. Asimismo en el caso de *ego* o *tu*, no sólo no sustituyen al *nomen*, sino que incluso el *nomen*, por ej., *Caesar*, queda adscrito a una determinada *substantia* gracias al pronombre. Si no se puede decir *Iulius scribo*, sino *ego Iulius scribo*, no se puede adjudicar al pronombre el carácter de *uicarius*, sino de *primarius*. Ello quiere decir que no es éste el camino que hay que seguir en la búsqueda de una definición del pronombre. Lo que los diferencia de los *nomina*, vuelve a insistir, es que no pueden significar nada sin la ayuda de ellos o sin la presencia del objeto al que identifican señalando (p. 258). El pronombre no se diferencia del *nomen* en su significado, sino en su modo de significar.

Pasemos a Ramus, en su libro quinto: *de diuisione uocum, deque nominum genere*. Bajo distinta expresión en encabezamiento responde a las partes de la oración. La agrupación de las mismas, siguiendo los principios aristotélicos enunciados previamente, es distinta a la habitual. Expone primeramente cuál es la postura mantenida anteriormente al respecto, y acaba aceptando la de Aristóteles. Se utilizan como categorías definidoras de las distintas *uoces*, las categorías gramaticales de número, persona y caso. Así, *nomina* y *uerba* quedan unidas como partícipes del número, como *numerales*, y cada una de ellas queda aislada por su vinculación al caso y a la persona respectivamente. Dentro de este esquema, no cabe el pronombre como algo distinto al *nomen*. La definición del pronombre como parte de la oración que *certam personam significat* es rechazada, dado que *persona* es una categoría gramatical que sólo afecta al verbo y, dado que, si se quiere dar el valor de *adsignificare* a *significare* eso mismo podría aplicarse al *nomen*. En ese sentido se establece una comparación entre *meus* y *bonus*. Su discusión de la teoría sostenida por Prisciano, siempre manejando los mismos argumentos, se prolonga ampliamente.

En El Brocense, la primera mención se produce dentro del capítulo destinado a las partes de la oración. Expone las distintas actitudes de los gramáticos anteriores a propósito del número de las partes de la oración.

Por su parte, sólo acepta *nomen, uerbum, particulae* (cf. Ramus). Necesariamente debe justificar la ausencia de las demás partes de la oración (11u). Las razones son de tipo escolástico: *si pronomem differret a nomine, eius natura per definitionem posset ostendi. At uero nulla est definitio pronominis, neque potest uera et propria inuestigari; nullum igitur pronomem est.* Además, a la definición del *nomen* se adapta bien el *pronomem*. En último término, la autoridad de Aristóteles, que sólo habla de *nomen* y *uerbum*, avala esa postura. Los siguientes razonamientos están tomados del uso: *bonus* y *meus* tienen el mismo uso. A eso se añade que no pueden colocarse en lugar del *nomen*, puesto que con ellos podemos indicar muchas cosas que no tienen nombre o cuyo nombre desconocemos. Se ha producido ya la confusión; de la negación de su valor como parte independiente de la oración, se ha pasado a la refutación de lo acertado de la definición, como si realmente la falta de adecuación de la definición al objeto supusiera la no existencia del objeto. Es en este último caso cuando utiliza los argumentos de Escalígero, empleados por éste para determinar la verdadera naturaleza del pronombre. Y así vemos el argumento de mayor aproximación del pronombre a la *indiuia substantia*: *Cum enim dico Ego, neminem alium poteris intelligere. At cum dico: Franciscus, etiam in alium potest transmitti intellectus. Vnde Franciscus potius pro ego ponitur.*

Exactamente igual usurpa, invirtiéndola, la argumentación de Escalígero, a propósito del carácter vicario atribuido al pronombre: *Nam in iis sermonibus Annibal peto pacem: ... deest ego non ut uicarium, sed ut primarium.* Ahora bien, llegado el momento, cuando sería de esperar la adopción de una postura positiva, da como válida para los pronombres la definición de *nomen* de Donato: *pars orationis cum casu, corpus aut rem proprie communiterue significans*, y elimina el problema con un colofón apodíctico: *Et ut semel quod sentio dicam: Ego, tu, sui, Pronomina uel prima nomina prius uocarentur. Quum sint aliorum duces et sui iuris; non enim aliorum norma declinantur, quod regum proprium est... Nam caetera omnia nomina ab his gubernantur, et eis sublatis reliqua omnia muta et manca reperientur.*

La *ratio*, aplicada a la discusión, ha sido en un principio negar la adecuación del *definiens* al *definiendum*, sin entrar a analizar a fondo la verdadera naturaleza del pronombre. Su conclusión: creación de un tipo especial de *nomina*, está fundamentada en la lectura de Escalígero, mal asimilada, que le lleva a conclusiones opuestas basadas, en último término, en un razonamiento tan peculiar como es su especial declinación, que les hace ser *reges* y *gubernare* sobre el resto de los *nomina*. Lo que podría haber conducido a estudiar la posible distinta naturaleza de esa parte de la oración, no ha llevado más que a crear un apartado especial dentro del *nomen*, sin justificación gramatical alguna. Procedimiento totalmente alejado del seguido por Escalígero, sorprende por el paso de un tipo de argumentación a otro:

auctoritas de un filósofo aceptada sin discusión; semejanza en el uso: *bonus/meus*, tomada de Ramus; identificación del rechazo de la definición propuesta por gramáticos anteriores con la no existencia de la categoría; falsa apreciación del valor de la *declinatio* y arbitrariedad en la conclusión derivada de la presencia de una declinación especial de *ego, tu, se*.

Del análisis anterior —habría que seguir haciendo calas en la misma línea— se desprenden algunas conclusiones.

Básico resulta reconocer, siguiendo en esto al Brocense, que ya es hora de delimitar ámbitos distintos; que debe dejarse de comparar las *Introductiones Latinae* del Nebrija con la *Minerua*, simplemente porque se trata de dos géneros distintos; que debe dejarse, por tanto, de establecer competencias entre la Gramática del Antonio y la de Francisco Sánchez. De todos es sabido que la preocupación por la lógica, ya en el siglo XII, supuso en parte el abandono de la tarea de manual en manos de los *grammatici*, lo cual contribuyó al desprestigio progresivo de esta tarea. En segundo lugar, por el distinto talante que se insinúa en Nebrija y que tiene su prolongación en las gramáticas «humanistas» cultivadas por Valla, Erasmo, Vives, etc., y el que se muestra en el tipo de gramática cultivado por El Brocense, en la línea de Escalígero y Ramus.

Admitida esta situación, y aceptando la provisionalidad que se deriva de los escasos puntos analizados, lo que más llama la atención en esta primera toma de contacto con el Brocense es su peculiar modo de argumentar y de utilizar las fuentes. Existe una subordinación total de razones al fin perseguido: se silencian elementos, se interpreta sin excesivo rigor, se invierte el uso de los argumentos. Su gran repercusión en los planteamientos gramaticales de las últimas décadas se debe a la fidelidad a ultranza a una idea básica: los principios a los que debe atenerse la lengua. El acierto en el punto de partida puede suponer en Sanctius, y de hecho supone en muchos casos, el pleno éxito en el resultado; pero tampoco es infrecuente encontrarse con el caso opuesto, siempre que el empeño se vuelca en *demonstrar*, a toda costa, que su concepción de los principios que rigen la lengua es infalible, aún en los casos más rebeldes, acudiendo para ello a cualquier recurso. No parece honesto omitir estos últimos aspectos y presentar, de ese modo, una imagen del Brocense, si no falsa, sí distorsionada por incompleta. Ese modo apasionado de aproximarse a la gramática, de imponer sus ideas llevándolas hasta sus últimas consecuencias, nos presenta una personalidad coherente con otros aspectos de su vida ya conocidos.

CARMEN CODOÑER
Universidad de Salamanca.

DE NEBRIJA AL BROCENSE

Prehistoria e historia de la *Minerva* de Francisco Sánchez, para conocerla mejor

Algo más de un siglo es el tiempo transcurrido entre la primera publicación de las *Introductiones Latinae* de Antonio de Nebrija (Salamanca 1481) y la que suele considerarse *editio princeps* —y que sería mejor llamar «versión ampliada» o «redacción definitiva»— de la *Minerva, seu de causis Linguae Latinae*, del humanista extremeño Francisco Sánchez de las Brozas, el Brocense (Salamanca 1587). Ambos libros son las más notables cimas de los estudios gramaticales latinos del Renacimiento español. Lo cual para una época en la que el latín constituía el eje de los currículos escolares en todos los grados de enseñanza, significa mucho más de lo que a primera vista parece.

Aún tratándose de dos gramáticas latinas y de dos obras inequívocamente renacentistas son tan diversas entre sí como diferente fue la suerte que corrieron durante la vida de sus autores y después.

Las *Introductiones* de Nebrija constituyeron un éxito editorial que no dejó de sorprender gratamente al propio autor y de llenarlo de orgullo. Más de mil ejemplares agotados en un año y sendas reimpressiones en los dos siguientes convirtieron a las *Introductiones* en el «best-seller» español de la época. No obstante, tuvieron también contradictores. Ya en el año 82, Nebrija se sintió obligado a defenderse de ellos, precisamente en la misma carta al cardenal Mendoza en la que se ufana de la gran tirada de la primera edición y de que no había en España libro que se vendiera mejor. Para Nebrija, los agrios censores que sostenían que las *Introductiones* eran un libro muy elemental carecían de ciencia para hacer algo mejor y, además, eran gente de la que se podía decir, imitando a Valla, aunque sin citarlo en esta ocasión, que no merecían que se les mencionara¹.

1 Cf. el único ejemplar conocido de la edición de Salamanca de 1482 que se en-